

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
- EDICTO -

COMERCIALIZADORA ORTOPODOLOGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **2016/2025**, promovido por SERVICIOS ORTOPÉDICOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, contra acto que reclama de la Junta Especial "F" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, antes Junta Especial Número Once de esa Local, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, doce de septiembre de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Lic. María de los Angeles Bautista Bernabe**  
Rúbrica.

(R.- 568653)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Juicio de Amparo 948/2024-III  
M3-S  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número 948/2024, promovido por Beatriz Eugenia Martínez Aldana contra los actos que reclama del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, Notario Público Uno y Directora de Catastro, todos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se emplaza a juicio al tercero interesado Diego Armando García Ibarra**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le **apercibe** que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Además, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas **las diez horas con veintidós minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior".

Atentamente  
Zapopan, Jalisco; 26 de agosto de 2025.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Alejandra Paola Plascencia Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 568607)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 14/2025**, promovido por Ernesto Acuña Luque, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral civil 177/2022; y toda vez que se desconoce el domicilio de la tercera interesada DDC Pedregal, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, en autos se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda, sus anexos y la ampliación de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, y haga valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 12 de agosto de 2025.  
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Marco Antonio Rivera Gracida**  
Rúbrica.

**(R.- 568382)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Primera notificación a juicio del tercero interesado Gonsalo Álbarez Gimenes, también conocido como Gonzalo Álvarez Jiménez.

En el Juicio de Amparo 599/2020-I, promovido por Bertha Fuentes Verdugo, por propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y de otras autoridades, conforme a lo establecido en la determinación de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la primera notificación a juicio de Gonsalo Álbarez Gimenes, también conocido como Gonzalo Álvarez Jiménez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2025.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Enrique Marcial Islas Tolentino**  
Rúbrica.

**(R.- 568383)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 592/2025, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rafael Posada Cueto, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que José Eustaquio Romero Tlacuatl promovió juicio de amparo indirecto contra actos de la Jueza de control adscrita al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente, sede Cholula, Puebla, y otras autoridades responsables, consistente en la orden de aprehensión y detención librada en su contra y la ejecución de esa orden. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter

personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; y se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con doce minutos del once de septiembre de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional. Se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL", "REFORMA" o "EL FINANCIERO", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla  
**Edgar Andrés Munive Osorio**  
 Rúbrica.

(R.- 568730)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **92/2025-II**, promovido por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Albano Velasco Sánchez, Administrador de Asuntos Penales y Especiales "5" de la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales de la Administración General Jurídica, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra el acto de la Fiscal Especial en Investigación de Delitos Fiscales y del Sistema Financiero, Licenciada María de los Ángeles Hidalgo Zepeda**, se ordenó emplazar por edictos a los **terceros interesados P.A.O.Z y Fabricación de Bases y Productos Agrícolas de Tamaulipas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.  
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Alberto Becerril Fuentes**  
 Rúbrica.

(R.- 568800)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca  
 EDICTO

En el juicio de amparo **957/2025-II**, promovido por Ignacio Moreno Martínez y Guillermo Ignacio Moreno Tirado, contra actos del Tercer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Vicente Sumano Cruz, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente  
 Toluca, Estado de México once de agosto de dos mil veinticinco.  
 Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca  
 Firma el Secretario  
**Lic. Rafael Becerra Lozano**  
 Rúbrica.

(R.- 568803)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
EMPLAZAMIENTO  
EDICTO

PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
RUBÉN CEJA CRUZ

PERLA ALEJANDRA ACOSTA FRAIRE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 315/2024 PROMOVIDO POR TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SE ORDENA EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN ALGUNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIENDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y DEL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE ESTE AÑO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N. L., a 01 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Luz Maria Garcia Acosta**

Rúbrica.

(R.- 568608)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**

**DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1525/2024, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INURVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PLANTEADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 104/2021, DE SU ÍNDICE; MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; MEDIANTE AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO DE REFERENCIA, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL DIVERSO DICTADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS Y QUE DEBERÁ**

**PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ADEMÁS SE HACE DE CONOCIMIENTO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.”**

Monterrey, N.L. a 18 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Juan Claudio Bonilla Juárez**

Rúbrica.

**(R.- 568799)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**

**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**

**“2025, Año de la Mujer Indígena”**

**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA**

**QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.**

En los autos del concurso mercantil **32/2023-IV**, promovido por Cooperativa Ganadera H3, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada de capital variable en contra de Engorda Tecnificada de la Laguna, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la comerciante Engorda Tecnificada de la Laguna, sociedad anónima de capital variable; y por ende, suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a** José Ramón Amador Rivera, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en calle Plan de Ayutla, esquina con calle José María, número 711, colonia Benito Juárez, código postal 34120, Durango, Durango. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Ovier Severiano Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 568802)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito**  
**Niños Héroes No. 132, Torre Norte, 4º piso, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por FERNANDO ALTAMIRANO YAÑEZ en contra de "REYES FUENTES MORELOS, quien también se identifica como JOSÉ REYES FUENTES MORELOS, o como J. REYES FUENTES MORELOS, o como JOSÉ REYES FUENTES, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y a los colindantes MARTHA LEÓN (Colindante de Lote 72), FAMILIA CRUZ GALVAN (colindante de Lote 47), JOSÉ GARCÍA (colindante de Lote 24), GUADALUPE OCHOA MARTINES (sic) (colindante de Lote 23), DANIELA REGALADO (colindante de Lote 1), MIGUEL VELASCO Y ELIZABETH LINDERO (colindante de Lote 1), MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (colindante de Lote 2), FAMILIA ORTÍZ FERNÁNDEZ (colindante de Lote 3), JAIME ARÍAS (sic) (colindante de Lote 4), Y JACINTO HIDALGO ARMENTA (colindante de Lote 5)", expediente número 1067/2024, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

**"CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**

"... Se tiene por presentado a FERNANDO ALTAMIRANO YAÑEZ por su propio derecho, promoviendo procedimiento DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble "...Identificado como: CASA HABITACIONAL, CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO 282, COLONIA MIGUEL HIDALGO, 3a SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250, antes conocido como TERRENO NÚMERO 252, MANZANA 24, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 5,556.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.0815 CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 2.0886 m CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 2.5619 m CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 38.5867 m CALLE NARCISO MENDOZA AL ESTE 14.0032 m LOTE 72 AL ESTE 13.9747 m LOTE 72 Y LOTE 48 AL ESTE 20.7082 m LOTE 48, CALLE EMILIANO ZAPATA Y LOTE 47 AL ESTE 37.1436 m LOTE 47, LOTE 24 Y LOTE 23 AL ESTE 22.9534 m LOTE 23, LOTE 1 Y CALLE VICENTE HEREDIA AL SURESTE 48.3095 m CALLE VICENTE HEREDIA, LOTE 1,2, 3, 4 Y 5 AL SUROESTE 19.1483 m BOSQUE AL OESTE 95.3974 m BOSQUE...

Con fundamento en los artículos 1,122 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación a lo preceptuado en los artículos 3046 y 3047 y demás aplicables del Código Civil, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta y en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código Adjetivo Civil, notifíquese mediante edicto a las personas que pueden considerarse perjudicadas del procedimientos de inmatriculación, debiendo publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico EL UNIVERSAL Asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, para el Secretario Actuario de la Adscripción se constituya en el inmueble objeto de este procedimiento; dé fe de que el promovente fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del citado inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial respecto a ese inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite Judicial.

Realizadas las publicaciones, con las copias simples exhibidas de la solicitud, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a: - REYES FUENTES MORELOS, quien también se identifica como JOSÉ REYES FUENTES MORELOS, o como J. REYES FUENTES MORELOS, o como JOSÉ REYES FUENTES, - REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, - MINISTERIO PÚBLICO, - DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y a los colindantes - MARTHA LEÓN (Colindante de Lote 72), - FAMILIA CRUZ CALVAN (colindante de Lote 47). - JOSÉ GARCÍA (colindante de Lote 24), -GUADALUPE OCHOA MARTINES (sic) (colindante de Lote 23, - DANIELA REGALADO (colindante de Lote 1), - MIGUEL VELASCO Y ELIZABETH LINDERO (colindante de Lote 1), - MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (colindante de Lote 2), - FAMILIA ORTIZ FERNÁNDEZ (colindante de Lote 3). -JAIME ARÍAS (sic) (colindante de Lote 4), y - JACINTO HIDALGO ARMENTA (colindante de Lote 5) para que manifiesten lo que a su derecho y representación social corresponda, respectivamente; y en cuanto al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a matricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal..."

"... Por otra parte, y como lo ordena la H. Séptima Sala Civil de este Tribunal, se ordena corregir el Libro de Gobierno de este Juzgado, así como cambiar carátula y girar oficio de estilo a la OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para el efecto de que corrijan datos del Juicio, ya que se asentó..." ... siendo lo correcto JUICIO: "**ESPECIAL CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**".

Ciudad de México a 11 de febrero de 2025.  
Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley  
**Lic. Fernanda Belem Valdivia Torres**  
Rúbrica.

(R.- 568666)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
"2025, Año de la Mujer Indígena"  
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA  
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **55/2024-V**, de la comerciante **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**; mediante **sentencia de veintitrés de julio de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Miguel Escamilla Villa**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **calle Monte Camerún, número 120, colonia Lomas de Barrilaco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11010**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **veintitrés de julio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
**Rodolfo Maldonado Nieto**  
Rúbrica.

(R.- 568253)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El tres de septiembre de dos mil veinticinco, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/043/2025**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la persona moral denominada **JIMVM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/294-20/4180 y domicilio ubicado en **NORTE 3 NÚM.. 235, INT. LOCAL "A", COL. INDUSTRIAL PUERTO AEREO, C.P. 15710, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO** la siguiente sanción:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, puesto que: al momento de la visita de verificación **omitió** registrar y actualizar la situación de 2 (dos) elementos administrativos; sin embargo **subsanó** posterior a la visita, por lo que **incumplió** con los artículos 12 fracciones IX y XII, 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, 32 y 33 fracciones IV de su Reglamento del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.  
Director General de Seguridad Privada  
**Enrique Martínez Garza**  
Rúbrica.

(R.- 568809)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Puebla**  
**Oficina del C. Fiscal Federal**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2, 181, 182, 182-A, y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las averiguaciones previas que a continuación se describen: - - -  
- - - **1.-** Averiguación previa **AP/510/1987**, iniciada por el delito de contrabando, en la cual el **30 de octubre de 1987**, se decretó el aseguramiento del Aeronave tipo bimotor, con camuflaje verde con café matrícula N4968K, marca Beech Air Craft Fixed-Wing, con la leyenda Supercharged, sobre uno de los motores, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; -----  
- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla, con domicilio en kilómetro 2.5, lateral recta Puebla-Cholula, Colonia Ex hacienda Zavaleta, Estado de Puebla.

Atentamente  
Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2025.  
Titular de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla  
**Lcdo. Jesús López Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 568808)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional en Yucatán**  
**Expediente: 911/21-16-01-3**  
**Actora: NGN, S.A. de C.V.**  
**"EDICTO"**

TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA NGN, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 911/21-16-01-3, promovido por la actora NGN, S.A. de C.V., en contra de: A) la resolución contenida en el oficio 600-69-2021-02158, de doce de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", a través de la cual se desechó el recurso de revocación RRL2021004948, intentado en contra de la resolución contenida en el oficio 500-69-00-06-01-2021-2439, de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1", a través de la cual se determinó un crédito fiscal a cargo de la contribuyente NGN, S.A. de C.V., en cantidad total de \$18'816,406.50, por concepto de impuesto sobre la renta actualizado del ejercicio dos mil diez; actualización de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta; pagos mensuales definitivos del impuesto al valor agregado actualizados; impuesto empresarial a tasa única, actualizado del ejercicio dos mil diez; actualización de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única; recargos y multas; así como un reparto de utilidades pendientes de pagar en cantidad de \$1'289,631.70, por el ejercicio fiscal del uno de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; y B) la resolución recurrida, en términos del principio de litis abierta, establecido en el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se dictó acuerdo de fecha 1 de julio de 2025, ordenando emplazar a los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 1 de julio de 2025.

Primer Secretario, conforme a lo establecido en el Artículo 48, Penúltimo Párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en suplencia por ausencia del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia e Instructor en el Presente Juicio

**José del Jesús Rodríguez Ortigón**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Ana María Sánchez Correa**

Rúbrica.

**(R.- 568376)**

**AVISO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## **30 de Septiembre**

### **Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765**

Entre los líderes y protagonistas del proceso independentista de México, José María Morelos y Pavón ocupa un lugar prominente. Con talante de liderazgo y pericia política y militar, llevó a la insurgencia a un momento culminante, al convocar a un congreso representativo de las provincias liberadas, que proclamó el Acta de la declaración de Independencia y el primer texto constitucional de México.

Nació el 30 de septiembre de 1765, en la ciudad de Valladolid, hoy Morelia. En 1790 ingresó al Colegio de San Nicolás Obispo, cuando Hidalgo era su rector. Ahí estudió gramática latina, retórica, filosofía y moral. También hizo estudios de teología, moral y filosofía por el Seminario Tridentino de la ciudad, ordenándose sacerdote en 1797.

A principios de octubre de 1810, al tener noticia del levantamiento de Miguel Hidalgo, Morelos decidió unirse al movimiento insurgente, por lo que se entrevistó con el cura de Dolores, en el camino de Charo a Indaparapeo. Hidalgo le entregó en 29 puntos el programa de gobierno que debía seguir, le encomendó avivar la insurgencia en la costa sur y apoderarse del puerto de Acapulco.

Al comenzar operaciones lo acompañaba un puñado de hombres, no obstante, pronto reclutó a más gente, hasta que llegó a contar con tres mil partidarios. Gran estrategia, durante su primera campaña, Morelos dominó la totalidad de lo que hoy es el estado de Guerrero. En la segunda campaña, el hecho de armas más destacado fue el sitio de Cuautla, plaza que defendieron los insurgentes del 19 de febrero al 2 de mayo de 1812. La tercera campaña supuso el control de Tehuacán, Orizaba, Oaxaca y Acapulco.

Morelos retomó la iniciativa de Miguel Hidalgo para convocar a un Congreso representativo de las provincias y durante su apertura en Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, ordenó la lectura del documento titulado *Sentimientos de la Nación*, que contiene sus ideales políticos y sociales. Bajo su protección sesionó el Congreso que dio lugar a la proclamación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, el 6 de noviembre de 1813, y a la promulgación del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, el 22 de octubre de 1814.

El ocaso de la estrella militar de Morelos tuvo lugar después de las desastrosas batallas de Lomas de Santa María y Puruarán, entre diciembre de 1813 y enero de 1814. Perseguido y combatido sin tregua por los enemigos realistas, fue capturado, enjuiciado y condenado a muerte, el 22 de diciembre de 1815. Tras su desaparición, el Congreso de Anáhuac fue disuelto e inició el periodo de la resistencia insurgente, entre 1816 y 1821, protagonizado por líderes como Pedro Moreno, Ignacio López Rayón, Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria.

Morelos y muchos de los hombres y mujeres que abrazaron su causa no vieron el fruto de su lucha, no obstante, sus anhelos contribuyeron a la consolidación de un país que mantiene vigentes sus preceptos de representación política, independencia, soberanía popular, división tripartita del poder público y los ideales de justicia e igualdad jurídica.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

# Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

## Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

**Claudia Sheinbaum Pardo**

Secretaria de Gobernación

**Rosa Icela Rodríguez Velázquez**

Subsecretario de Gobernación

**César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera**

Titular de la Unidad de Gobierno

**Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

**Alejandro López González**

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana .....	\$ 10,956.00
1 plana .....	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 466 páginas



Gobierno de  
**México**

**Gobernación**

secretaría de gobernación